RESOLUCIÓN No. 948 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. ICCU-SI-041 DE 2024"

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 0068 de 2015, la Resolución No. 378 de 2024, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el ICCU requiere contratar el ***"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS".***

Que el Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 2 del artículo primero de la Ordenanza 005 de 2008, expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca, en virtud de la modernización del Departamento y del Plan Departamental de Desarrollo, creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", mediante Decreto Ordenanzal No 00261 de 2008.

Que, dentro de los objetivos del ICCU, señalados en el artículo 5 del Decreto Ordenanzal 00261 de 2008, se estableció que esta entidad tiene como objetivo: "... atender la estructuración, contratación, ejecución y administración de los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen directamente y con participación de capital privado previsto dentro del Plan Departamental de Desarrollo y los planes y programas sectoriales ..."
En el Plan de Desarrollo Departamental "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", el cual se encuentra aprobado mediante ordenanza 001 de 2024, en el programa No. "3.2.4.3.1. Caminos para quedarse", propone: "La accesibilidad y conectividad de las vías terciarias del Departamento, será un determinante de alto impacto en Cundinamarca; pues son estas las que permiten la transitabilidad de los productos agropecuarios para la seguridad alimentaria del país, las que permiten la conexión con lugares turísticos que generan competitividad en los territorios, las que permiten el tránsito de los habitantes del sector rural, entre otros. Es nuestro propósito principal realizar la intervención en mantenimiento y mejora de estas vías, a través del uso de mejores prácticas de obra que permitan que estas intervenciones tengan mayor durabilidad; inversión que se verá reflejada en el desarrollo integral del Departamento." Y como línea estratégica se propone en el numeral 3.2.4.4.3.4. Apuesta: Conectividad: Dentro de esta apuesta se entiende la conectividad como el proceso de unión de los territorios, los sistemas económicos y las personas (CEPAL, 2006). Es por ello, que la apuesta se proyecta como todo tipo de unión y acercamiento de la población en Cundinamarca, sea digital o vial. Desde este punto, se pretende conectar a Cundinamarca mediante infraestructura óptima que permita el transporte de la ciudadanía, mejorando la calidad de vida y facilitando el transporte de los productos del departamento incrementando la competitividad de

RESOLUCIÓN No. 948 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. ICCU-SI-041 DE 2024"

este. Es decir, se establece la conectividad como elemento integrador que fomenta la productividad y competitividad.
En este orden de ideas, la administración departamental consciente de la relación directa que existe entre el acceso y conectividad a las ciudades y corredores principales y los índices de desarrollo territorial y competitividad pretende a través de la meta **289- IMPLEMENTAR UN MODELO EFICIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL** adelantar el proceso de selección que tendrá por objeto: ***"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS"*** como estrategia para potenciar la conectividad para el cierre de brechas y la integración regional, así como pilar fundamental que sustenta la competitividad en las regiones, que mejora la calidad de vida de la población, contribuye a mejorar sus ingresos y al acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como salud y educación.

Que de conformidad con lo señalado ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Subgerencia de Infraestructura del ICCU realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección ICCU-SI-041 de 2024, con el ánimo de ejecutar el ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".***

Que, mediante la realización de los estudios previos y estudios del sector, se ha determinado la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de qué trata la presente Resolución.

Que en cumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los documentos del presente proceso contractual.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es hasta la suma de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($41.351.332.340)**.

Que estos valores estimados incluyen IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el ICCU asumirá el pago del contrato que como consecuencia de este proceso se celebre con cargo a la siguiente disponibilidad:

RESOLUCIÓN No. 948 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. ICCU-SI-041 DE 2024"

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Certificación para Comprometer Vigencia Futura Número: 087 – 2024	28 de noviembre de 2024	$17.000.000.000
Certificado de disponibilidad presupuestal N. DIS-2024000437	26 de septiembre de 2024	$15.000.000.000
Certificado de disponibilidad presupuestal N. DIS-2024000754	6 de diciembre de 2024	$9.679.451.000

Que el cronograma previsto para este Proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Aviso y Borrador de Pliegos de Condiciones	28 DE OCTUBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II – o – www.iccu.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	31 DE OCTUBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II – o – www.iccu.gov.co
Resolución de Apertura y Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de condiciones. **Publicación de los Pliegos Definitivos.**	**6 DE DICIEMBRE DE 2024**	www.colombiacompra.gov.co/ **SECOP II – o –www.iccu.gov.co**
Vencimiento del plazo para presentación de observaciones a los Pliegos definitivos	9 DE DICIEMBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Respuesta a observaciones de los Pliegos de condiciones definitivos	10 DE DICIEMBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II

RESOLUCIÓN No. 948 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. ICCU-SI-041 DE 2024"

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Plazo máximo para expedición de adendas.	11 DE DICIEMBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Cierre del proceso – Apertura sobre	**16 DE DICIEMBRE DE 2024** **HORA: 02:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Evaluación de las Propuestas.	DESDE EL 16 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2024	Gobernación de Cundinamarca. Comité Evaluador - ICCU Av.-Calle 26 No. 51-53. Torre Central– Piso 6. Bogotá.
Traslado del Informe de Evaluación- termino para **subsanar** y Observaciones de los Proponentes.	DESDE EL 17 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Publicación evaluación consolidada	20 DE DICIEMBRE DE 2024	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Apertura del sobre económico	**23 DE DICIEMBRE DE 2024** **HORA: 8:00 AM**	**www.colombiacompra.gov.co/** **SECOP II**
AUDIENCIA DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PÚBLICA.	**23 DE DICIEMBRE DE 2024** **HORA: 10:00 A.M.** **Se realizará una subasta por lote**	**www.colombiacompra.gov.co/** **SECOP II**
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Audiencia de Adjudicación	Gobernación de Cundinamarca. Oficina Jurídica - ICCU Av. - Calle 26 No. 51-53. Torre Central – piso 6. Bogotá.
Requisitos para la ejecución del contrato, registro presupuestal, presentación de garantías y aprobación de garantías.	Dentro de los tres (3) días siguientes celebración del contrato	Gobernación de Cundinamarca. Oficina Jurídica - ICCU Av. - Calle 26 No. 51-53. Torre Central – piso 6. Bogotá.

Que las condiciones para participar en este proceso y las reglas de los futuros contratos se encuentran establecidas en los Pliegos de Condiciones.

RESOLUCIÓN No. 948 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. ICCU-SI-041 DE 2024"

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el ICCU convoca a los interesados que quieran participar en el presente proceso de selección como veedores ciudadanos en los términos de la Ley 850 de 2003, para realizar el control social de este proceso de selección y de las actuaciones que en razón o con ocasión de este se surtan.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto la Gerente General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del Proceso de Selección – Selección Abreviada por subasta inversa ICCU-SI-041-2024 que tiene por objeto: ***"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Publicación de los Pliegos de Condiciones en la página Web www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a todos los interesados que quieran participar en el presente proceso de selección, como veedores ciudadanos para realizar el control social de este proceso de selección en los términos de la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

YESENIA HERREÑO BERNAL
Gerente General

Reviso: German Alirio Melendez campos – Jefe Oficina Asesora de gestión Jurídica y Contractual - ICCU
Proyectó: Edwin Jesús García Mora – Abogado OAGJC ICCU